

Convocatoria de Becas

Centro de Formación Permanente-Fundación URV

Curso 2024-2025

BECAS DE ACCESO A TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 30 ECTS

1. Objeto

El Centro de Formación Permanente de la Fundación URV, en adelante CFP-FURV, en cumplimiento del artículo 33 de la Normativa de Formación Permanente de la URV, convoca becas, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de facilitar el acceso a los estudios conducentes a la obtención de títulos propios de posgrado: másteres de formación permanente, diplomas de especialización y diplomas de experto, así como otros programas formativos de duración igual o superior a 30 ECTS, para el curso académico 2024 -25.

Se convocan un total de 24 becas, una por programa académico, de la oferta del catálogo de formación permanente de la URV. Quedan excluidos los programas que disfruten de aportación económica externa por parte de entidades ajenas a la organización del programa, y en los que la ayuda se destine a becar y/o aminorar el precio de la matrícula.

Véase la relación de los títulos de los programas formativos en el anexo 1.

2. Personas beneficiarias

Estas ayudas se dirigen a las personas inscritas en los programas de títulos propios de posgrado y otros programas formativos de duración igual o superior a 30 ECTS, para el curso 2024-25, relacionados en el anexo 1, y que acrediten una renta familiar no superior al tramo 2 requerido para el acceso para las becas de equidad de la Generalitat de Catalunya.

3. Cuantía de la beca

De acuerdo con los criterios establecidos para la Comisión Académica de Formación Permanente, ratificadas por el Patronato de la Fundación URV de 12 de junio de 2024, se establece una cuantía correspondiente al 50% del importe de la matrícula a satisfacer, hasta un máximo de 1.000€. Esta cuantía se deducirá del importe total a pagar en concepto de matrícula.

Los importes otorgados en concepto de beca, en su caso, constituyen renta para el contribuyente a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Les será aplicable la retención correspondiente de IRPF.

4. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes

El Centro de Formación Permanente de la Fundación URV publicará la convocatoria el 13 de junio mediante su web e informará a los responsables académicos de cada uno de los programas y de las diferentes unidades promotoras.

Las bases de la convocatoria serán efectivas a partir del 13 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 13 de junio y finalizará el 4 de octubre, y el 30 de noviembre para los programas que comiencen el primer trimestre de 2025.

Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del CFP-FURV la lista provisional de admitidos y excluidos, y se informará a los excluidos del motivo por el cual lo son. Las enmiendas a la documentación se podrán presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles. Agotados los 10 días se hará pública en la página web del CFP-FURV la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán bajo ningún concepto.

5. Requisitos y procedimiento de presentación de solicitudes

- Las personas interesadas han de estar inscritas y haber formalizado la reserva de plaza de matrícula en uno de los programas de títulos propios de posgrado y programas formativos de duración igual o superior a 30 ECTS, relacionados en el anexo 1; acreditar una renta familiar no superior al tramo 2 requerido para el acceso a las becas de equidad de la Generalitat de Catalunya, y presentar *currículum vitae* con el expediente académico. Adicionalmente, se podrá requerir la presentación de otra documentación relacionada con sus circunstancias socioeconómicas que sean necesarias para fundamentar la resolución.
- No ser beneficiario o beneficiaria de ninguna otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- No haber sido beneficiario o beneficiaria de la beca de títulos propios de posgrado de un mismo programa académico estructurado con itinerario, máster y diploma de especialización o diploma de experto, o de un programa formativo de duración igual o superior a 30 ECTS, impartido en diferentes ediciones.

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico dirigido a beques_furv@fundacio.urv.cat

Junto a la solicitud, es necesario adjuntar:

- La acreditación de la situación económica familiar mediante una copia de las declaraciones de renta del ejercicio 2023 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. En caso de no estar obligados a presentar esta declaración, hay que enviar una copia del certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Tributaria. Los alumnos extranjeros tendrán que acreditar la situación económica familiar mediante documentos equivalentes.
- La acreditación de la situación de desempleo en que esté cualquier miembro de la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud. En estos casos hará que presentar la acreditación de las cantidades que se perciban en concepto de prestación o subsidio de desempleo, o la acreditación de no percibir ninguna cantidad, si es necesario.

- Certificado de empadronamiento y convivencia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar.
- La acreditación de los resultados académicos mediante un certificado de notas de los estudios realizados.
- La acreditación de otras circunstancias de especial relevancia con los certificados o declaraciones pertinentes

Se podrá requerir al estudiante que aporte cualquier otra documentación que se considere conveniente para valorar su solicitud.

6. Criterios de asignación de las becas

La asignación de las becas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

Sobre un total de 100 puntos:

- Un máximo de 50, siendo el 50 la situación socioeconómica más desfavorable.
- Un máximo de 35, siendo 20 el currículum más idóneo en relación con el título propio de Especialización o programa formativo por el cual se solicita la beca, y 15 la titulación de acceso.
- Otras circunstancias de especial relevancia. Hasta un máximo de 15. Se valoran factores como los siguientes: circunstancias de especial relevancia. Hasta un máximo de 15. Se valoran factores como los siguientes:
 - Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar:
 - Para cada miembro que tiene una discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta a 3 puntos
 - Para cada miembro que tiene una discapacidad igual o superior al 65%: hasta a 5 puntos
 - Discapacidad del estudiante, ponderada en función del grado:
 - Discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta 6 puntos
 - Discapacidad igual o superior al 65%: hasta 9 puntos
 - Estudiantes con hijos/as al su cargo:
 - Un hijo: 2 puntos
 - Dos hijos: 3 puntos
 - Más de dos hijos: 4 puntos
 - Situaciones familiares problemáticas (órdenes de alejamiento, maltratos, acogida, etc.): hasta 9 puntos
 - Orfandad: hasta 9 puntos
 - Hogar monoparental: hasta 3 puntos
 - Otras situaciones especiales que consideren la comisión de selección: hasta 6 puntos

Para evaluar correctamente las circunstancias socioeconómicas y familiares, se podrá convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal.

7. Resolución de la convocatoria

La resolución se emitirá el 7 de noviembre de 2024, y el 20 de diciembre para los programas que comiencen el primer trimestre de 2025.

Corresponde a la dirección del Centro de Formación Permanente de la Fundación URV resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes, y si fuera necesario, la resolución de las alegaciones presentadas, así como proponer una lista de reserva, debidamente priorizada, integrada por solicitudes de beca que no hayan sido otorgadas.

Las resoluciones serán notificadas por escrito y mediante publicación en la web de la Fundación URV y de la URV, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la resolución.

La persona solicitante tendrá un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, posteriores a la notificación de la resolución, para manifestar la renuncia o exponer las alegaciones que considere oportunas.

Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa durante el citado plazo, las propuestas se entenderán aceptadas.

8. Renuncias y revocaciones

En caso de que se produzca alguna renuncia, la dirección del Centro de Formación Permanente de la Fundación URV podrá adjudicar la beca a la persona candidata que corresponda según la lista de reserva priorizada.

Si no se reciben alegaciones a la resolución o una renuncia expresa durante los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, las propuestas se entenderán aceptadas. Quedarán automáticamente excluidas las candidaturas que no hayan formalizado la matrícula e iniciado los estudios.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección o concesión, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca, si ésta hubiera sido concedida.

9. Becas desiertas

En el caso que alguno de los programas del Anexo 1 finalmente no se active o no reciba solicitudes de beca o que las solicitudes presentadas no cumplan los requisitos descritos en el punto 5, la beca será considerada desierta.

10. Datos de carácter personal

De conformidad con lo que dispone el Reglamento 216/647 Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte del tratamiento "Gestión

Académica” responsabilidad de la Fundación URV con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo que se expone en esta convocatoria. Sus datos serán tratados aplicando las medidas de seguridad de la normativa vigente y garantizando su confidencialidad, el secreto y la integridad. Sus datos podrán ser comunicados a la URV, con la finalidad de gestionar de forma correcta la ayuda solicitada y a sus autoridades competentes. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación, así como las responsabilidades que se puedan derivar.

Por este motivo, le informamos del tratamiento de estos datos y su comunicación por tal de poder prestar el servicio, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del D.N.I a la siguiente dirección: Av. Onze de Setembre, 112, 43202 Reus, o bien enviándolo por correo electrónico a protecció.dades@fundacio.urv.cat

Así mismo podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de datos, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de esta entidad a protecció.dades@fundacio.urv.cat

11. Disposición adicional

Corresponde a la Comisión Académica de Formación Permanente la interpretación de todo lo establecido en las bases reguladoras de estas becas.



Anexo 1

Oferta de programas de títulos propis de la URV, 2024-25

1	Diploma de especialización en Salud Mental Colectiva
2	Máster de formación permanente en Derecho Aduanero
3	Diploma de especialización en Derecho Urbanístico
4	Diploma de especialización en Asesoramiento Laboral y Práctica Jurídica
5	Diploma de especialización en Régimen Jurídico de la Atención a la Persona en Materia Social
6	Diploma de especialización en Régimen Jurídico de Fundaciones y Asociaciones y Gestión de Servicios a la Persona
7	Diploma de especialización en Régimen Jurídico y Gestión de la Viña y el Vino
8	Máster de formación permanente en Dirección y Gestión de Empresas (MBA)
9	Máster de formación permanente en Dirección de Recursos Humanos
10	Diploma de especialización en Recursos Humanos Itinerario Modular del Máster de formación permanente en Dirección de Recursos Humanos
11	Máster de formación permanente en Gestión Integrada de la Calidad, Medioambiente y Seguridad Laboral
12	Diploma de especialización en Gestión de la Calidad. ISO 9001 Itinerario Modular del Máster de formación permanente en Gestión Integrada de la Calidad, Medioambiente y Seguridad Laboral
13	Máster de formación permanente en Herramientas para el Desarrollo Profesional en la Industria
14	Máster de formación permanente en Seguridad Industrial de los Procesos Químicos
15	Diploma de especialización interuniversitario en Gestión de Empresas Vitivinícolas
16	Máster de formación permanente en Nuevos Modelos de Viticultura Sostenible
17	Diploma de especialización en Corrección y Asesoramiento Lingüístico en Español
18	Máster de formación permanente en Literatura Española e Hispanoamericana del Siglo XXI

19	Máster d formación permanente en Dirección, Gestión y Liderazgo de Centros Educativos
20	Diploma de especialización en Ejercicio Terapéutico, Prevención y Readaptación de Lesiones
21	Diploma de especialización en Abordaje Integral a las Personas con Heridas Complejas
22	Diploma de especialización en Práctica Quirúrgica. Enfermería de Quirófano
23	Máster de formación permanente en Nefrología Pediátrica
24	Diploma de experto en Espacios Azules y Verdes: Uso Público, Bienestar y Accesibilidad